



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 011-2023-OGESS ESPECIALIZADA/ O.I.C de fecha 10 de Marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/GR de Creación de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional, y el Decreto Regional N° 002-2017-GRSM, se le reconoce a las OGESS Especializadas competencia económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto, es un órgano operativo desconcentrado de la Dirección Regional de Salud San Martín, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de Salud San Martín y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional de San Martín, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley de Gobierno Digital, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1412, tiene como objeto establecer un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 31 de la Ley de Gobierno Digital, establece que el Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano se constituye en el conjunto de principios, modelos, políticas, normas, procesos, roles, tecnología y estándares mínimos que permitan preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información en el entorno digital administrado por las entidades de la Administración Pública;

Que, el Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, el literal e) del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, define al incidente de seguridad digital como el evento o serie de eventos que pueden comprometer la confianza, la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de marzo de 2023

prosperidad económica, la protección de las personas y sus datos personales, la información, entre otros activos de la organización, a través de tecnologías digitales; asimismo, el literal f) del referido artículo, establece que la gestión de incidentes de seguridad digital es el proceso formal que tiene por finalidad planificar, preparar, identificar, analizar, contener, investigar incidentes de seguridad digital, así como la recuperación y la determinación de acciones correctivas para prevenir incidentes similares;

Que, el inciso 9.3 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, dispone que las entidades de la administración pública deben implementar, entre otros, un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, el artículo 104 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza, el cual formará parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. También precisa que, la Secretaría de Gobierno Digital, en su calidad de ente rector de la seguridad digital en el país, emite opinión técnica especializada a pedido de una entidad, a fin de revisar o validar aspectos técnicos sobre la conformación de Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital;

Que, el Centro Nacional de Seguridad Digital de la secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido la "Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital", para orientar a las entidades públicas en la conformación e implementación Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital y se constituye como un documento de trabajo referencial para dicha conformación;

Que, de acuerdo con la Cuadragésima Octava de las Disposiciones Complementarias Finales del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, se establece que las entidades de la Administración Pública conforman sus Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital;

Que, mediante informe N° 011-2023-OGESS ESPECIALIZADA/ O.I.C de fecha 10 de marzo de 2023, la Jefe de la Oficina de Informática y Comunicaciones de la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto, solicita que habiendo transcurrido un poco mas de 3 años desde la emisión de la primera norma que la regula, URGE, su conformación que acredite el cumplimiento de los compromisos de gobierno y transformación digital ante la SEGDI y la PCM;

Contando con el Visto Bueno del Director General, la Oficina de Informática y Comunicaciones y la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada - Hospital II-2 Tarapoto;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de marzo de 2023

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 002-2023-GRSM-DIRESA/DG, publicada el 04 de enero del 2023, que se designa el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la OGESS Especializada- Hospital II-2 Tarapoto, de naturaleza permanente, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Jefe de la Oficina de Informática y Comunicaciones, en el rol de Coordinador;
- El Oficial de Seguridad de la Información, en el rol de Gestor de incidentes
- El Administrador de redes y seguridad en el rol de Gestor de Redes y Comunicaciones e infraestructura digitales;
- El Líder de Gobierno Digital, en el rol de Gestor de Soluciones Digitales;
- El Gestor de proyectos y seguridad, en el rol de Gestor de Proyectos Digitales y Gobierno;
- Un Coordinador del equipo de desarrollo, en el rol de Gestor de datos e información.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el equipo de respuestas ante incidentes de Seguridad digital de la OGESS Especializada - Hospital II-2 Tarapoto, tendrá las siguientes funciones:

- Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital todo incidente de seguridad digital.
- Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad.
- Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en su entidad.
- Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital.
- Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital.
- Requerir a los proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.
- Coordinar y colaborar a través del Centro Nacional de Seguridad Digital con otros Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, con la finalidad de fortalecer la seguridad digital en el ámbito de las redes de confianza.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de marzo de 2023

h) Otras que determine la alta dirección de la institución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
OGESS ESPECIALIZADA
DIRECCIÓN
Mg. Francisco C. L. Ordoñez Leiva
CMP 29655
DIRECTOR